SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso que se encuentra pendiente de dar por terminado por pago total. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de febrero de 2024

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 146

RADICACION	**76001-31-05-003-2021-00176-00**
DEMANDANTE	**MARIA CONSUELO ESCOBAR C.C. 31.250.133**
DEMANDADO	**COLPENSIONES. NIT: 9003360047**
PROCESO	**EJECUTIVO**

Santiago de Cali, 01 de febrero de 2024

Al revisar las planillas del Banco agrario, se encuentra título judicial N° 469030003012787 del 28/12/2023 por valor de $550.000 Depósito judicial que será entregado a favor de la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Doctora CARMEN ELENA GARCES NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.670.194 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 33.148 del C. S. de la Judicatura, por encontrarse debidamente facultada para recibir conforme al poder obrante a folio 09, ítem 01 del presente proceso ejecutivo.

Así las cosas, el despacho considera que las obligaciones que se pretendían en el presente proceso ejecutivo se encuentran cumplidas, por lo tanto, se ordena la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

De conformidad con lo anterior el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: **DAR POR TERMINADO EL PROCESO** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N°. 469030003012787 del 28/12/2023 por valor de $550.000 Depósito judicial que será entregado a favor de la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Doctora CARMEN ELENA GARCES NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.670.194 de Cali y portadora de la Tarjeta Profesional No. 33.148 del C. S. de la Judicatura, por encontrarse debidamente facultada para recibir conforme al poder obrante a folio 09, ítem 01 del presente proceso ejecutivo.

TERCERO: ORDENESE EL ARCHIVO del presente proceso, dejando las anotaciones en los respectivos libros radicadores.

NOTIFIQUESE

La Juez.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

ESTADO N°13 DEL 02/02/2024